



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 453 – 2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 17 de agosto de 2022.

VISTO.

El Informe N° 018-2022-MPSR-J/GPDE, Dictamen Legal N° 1772-2022-MPSR/J/GAJ.

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo estipulado en el Artículo 73°, inciso 4, numerales 4.4 y 4.5, así como en el Artículo 82°, incisos 12, 15 y 19, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades asumen competencias en materia de desarrollo y economía local, fomentando la artesanía y el turismo local sostenible; asimismo, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promueven la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, así como fomentan el turismo sostenible y promueven actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N° 018-2022-MPSR-J/GPDE, el Gerente de Promoción del Desarrollo Económico de la municipalidad, presenta la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de festejos de la Feria de la Integración Andina "Virgen de las Mercedes de la ciudad de Juliaca -2022, el cual se desarrollara en esta ciudad de Juliaca;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1772-2022-MPSR/J/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la conformación de la Comisión de Festejos de la Feria de la Integración Andina "Virgen Las Mercedes de la ciudad de Juliaca -2022"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2016, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad, el cual establece las funciones y atribuciones de los Gerentes y Sub gerentes de la municipalidad.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-JA, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR/J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de las Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS DE LA FERIA DE LA INTEGRACIÓN ANDINA – "VIRGEN DE LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA - 2022", la misma que estará integrada por los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
Ing. Eco. Marco Antonio Corrales Ramos Sub Gerente de Fomento a la Inversión Privada y Licencias	PRESIDENTE
CPC. Deyvis Abarca Viza Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	PRIMER MIEMBRO
Lic. Roció Ybelice Erika Arizabal Mendoza Gerente de Promoción del Desarrollo Económico	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la SUB COMISIÓN de la "FERIA DE LA INTEGRACIÓN ANDINA - VIRGEN DE LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA - 2022", las mismas que se encontrarán integradas por los funcionarios que desempeñan los cargos estructurales siguientes:

MIEMBROS INTEGRANTES DE SUB COMISIÓN	FUNCIONES
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	De la limpieza publica
Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	De la seguridad y autorización de vías
Gerente de Prevención y Seguridad Ciudadana	Del ordenamiento y Prevención, y Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Gerencia de Infraestructura	Del acondicionamiento de toda la infraestructura vial y otros
Sub Gerencia de Gestión y Control de la Deuda	De la Recaudación Tributaria de los puestos de Venta
Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Protocolo	Del protocolo religioso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión Central y la Sub Comisión de la Feria de la Integración Andina - Virgen de las Mercedes de la ciudad de Juliaca-2022, conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Comisión Central y los miembros de las Sub Comisiones, ejecutar con eficiencia, eficacia y responsabilidad sus funciones dentro del marco de sus propias competencias, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la municipalidad, a fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria de la Integración Andina – Virgen de las Mercedes de la ciudad de Juliaca-2022.

Artículo QUINTO: SEÑALAR que el desempeño de los miembros de esta Comisión Organizadora es en adición de funciones, por ende, no generará obligación de pago adicional a sus integrantes, asimismo, la presente Resolución no implica la variación de la retribución o del plazo de la relación contractual con la Municipalidad Provincial de San Román.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que los miembros de la comisión central de la Feria de la Integración Andina - Virgen de las Mercedes de la ciudad de Juliaca-2022, proceda a supervisar, monitorear y evaluar las acciones que realicen las Sub Comisiones conformadas en la presente, debiendo implementar las medidas preventivas y/o correctivas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que las unidades orgánicas, estructurales y funcionales de la Municipalidad Provincial de San Román, actuando dentro de su marco normativo funcional, brinden el apoyo necesario a la Comisión Central y a las Sub Comisiones antes señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
ALCALDÍA.
G. SECRETARÍA GENERAL.
G. PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
INTEGRANTES DE COMISIÓN CENTRAL Y SUB COMISIÓN.
Arch.

REGISTRO GEMU N° : 2637-2022
IMPRESO : 14 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL